



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C.E. 2016-21304606-DGDSCIV S/Resolución convocatoria a concurso para la cobertura de la Gerencia Operativa Jurídico Administrativa - MHGC.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502, 4786 (textos consolidados por Ley N° 5454) y 5460, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 335/11 y 571/11, la Resolución N° 2822/MHGC/16 y el EX-2016-21304606-DGDSCIV, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 39 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que por Decreto N° 684/GCBA/09 se reglamentó el artículo referido aprobándose, como Anexo adjunto a dicha norma, el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 335/GCABA/11 se dispuso la modificación de la denominación de Direcciones y Subdirecciones Operativas por Gerencias y Subgerencias Operativas;

Que por Decreto N° 571/GCBA/11 se dispuso la derogación del Anexo del Decreto N° 684/GCBA/09 y, se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para la cobertura de los mismos;

Que asimismo, por el mencionado Decreto, se encomendó a la entonces Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que fuera necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en ese marco se dictó la Resolución N° 1040/SECRH/11 que aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley N° 5460 y modificatoria se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme a la mencionada ley, el Ministerio de Hacienda tiene entre sus objetivos el de *"Diseñar e implementar la carrera administrativa, así como el Régimen Gerencial, o cualquier régimen especial,*

establecido en la Ley 471, de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.";

Que en virtud de lo antedicho, por Resolución N° 2822/MHGC/16 se dejó sin efecto la Resolución N° 1040/SECRH/11, aprobándose las disposiciones generales y el procedimiento de selección aplicables a los cargos del Régimen Gerencial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se entiende oportuno convocar a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Jurídico Administrativa, dependiente de la Dirección General Relaciones Fiscales de este Ministerio;

Que se ha informado fehacientemente del lanzamiento del presente concurso a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 6° de la Ley N° 4786 (texto consolidado Ley N° 5454);

Que asimismo y con el fin de dar cumplimiento con lo establecido por el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la Ley N° 1502 (texto consolidado Ley N° 5454) y el Decreto N° 812/05, se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) del lanzamiento del presente proceso.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 5460, y el artículo 8° del Anexo II a la Resolución N° 2822/MHGC/16,

EL MINISTRO DE HACIENDA

RESUELVE

Artículo 1°.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Jurídico Administrativa, dependiente de la Dirección General Relaciones Fiscales de la Subsecretaría Finanzas del Ministerio de Hacienda, conforme las modalidades y requisitos contenidos en el Anexo IF-2016-22634009-MHGC que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a la Sra. Maldonado, Natalia Virginia, DNI N° 23.471.048; y a los Sres. Fonseca, Santiago, DNI N° 33124638; y Rosenfeld, Nicolás Martín, DNI N° 22707783; y como integrantes suplentes al Sr. Acha, Gustavo Martín, DNI N° 18118180; y el Sr. Troiani, Mario Ernesto, DNI N° 5511945.

Artículo 3°.- Fíjase el día 12 de octubre de 2016, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 26 de octubre de 2016, a las 23:59 hs.

Artículo 4°.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5°.- Una vez finalizado el proceso, encomiéndose a la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la notificación fehaciente de la terna final a cada uno de los postulantes que hubieren acreditado su identidad en la etapa de entrega de documentación y a proceder a publicar la misma en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), a la Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal y Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Relaciones Fiscales, del Ministerio de Hacienda. Oportunamente pase a la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C.E. 2016-21304606-DGDSCIV S/Anexo a Resolución de convocatoria a concurso para la cobertura de la Gerencia Operativa Jurídico Administrativa - MHGC.

ANEXO

**MODALIDADES Y REQUISITOS DEL CONCURSO PÚBLICO ABIERTO DE
ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**

PARA LA COBERTURA DEL CARGO

GERENCIA OPERATIVA JURÍDICO ADMINISTRATIVA

Artículo 1°.- Especificaciones del cargo. A continuación se describen las especificaciones del cargo en concurso.

1. Especificaciones del cargo

Nombre del cargo a cubrir	Gerencia Operativa Jurídico Administrativa
---------------------------	--

Reporta a:	Dirección General	Relaciones Fiscales
	Subsecretaría	Finanzas
	Ministerio	Hacienda

Régimen aplicable:	Régimen Gerencial previsto en el artículo 39 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454).
Remuneración:	Fijada por Resolución N° 2773/MHGC/16 para los cargos de Gerencias y Subgerencias Operativas concursadas, la que correspondiere.

Artículo 2°.- Acciones del cargo. Las misiones y funciones de la Gerencia concursada son las fijadas por Decreto N° 346/AJG/16, las cuales se transcriben a continuación:

1. Realizar el relevamiento de la normativa que pudiera afectar la distribución de recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos y analizar la conveniencia de incorporación a nuevos regímenes.
2. Elaborar de informes jurídicos sobre nuevas competencias y/o servicios que se transfieran a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
3. Brindar asistencia técnica a la representación en la Comisión Federal de Impuestos y en el Consejo Federal de Inversiones.
4. Gestionar reclamos ante el Estado Nacional y otros organismos acerca de fondos adeudados a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
5. Interactuar con la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, en el marco de los convenios resultantes del Decreto N° 794/09.
6. Controlar el cumplimiento de los Acuerdos y Convenios suscriptos con el Estado Nacional sobre la transferencia de competencias, con sus respectivas partidas presupuestarias para su efectiva ejecución.
7. Elaborar las estrategias técnico jurídicas para asegurar la defensa de los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por deudas de origen fiscal.
8. Brindar asistencia jurídica en el proceso de saneamiento definitivo de la situación financiera entre el Estado Nacional, los Estados Provinciales y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires impulsado por el Decreto N° 1382/PEN/05.

Artículo 3°.- Requisitos para la postulación. A los fines de ser admitido al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, el aspirante deberá poseer y consignar al momento de la inscripción respectiva, los siguientes requisitos:

REQUISITOS DEL CARGO		
Nivel Educativo	Título universitario de grado (Excluyente)	Abogacía y/o Contador Público Nacional.
	Posgrado (Deseable)	Se valorarán estudios de posgrado relacionados con Finanzas Públicas.
Experiencia laboral acreditada	Contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia brindando asesoramiento profesional en el ámbito público y/o privado en temas fiscales relacionados con la aplicación del régimen de Coparticipación Federal (Excluyente).	
	<ul style="list-style-type: none"> · Constitución Nacional de la República Argentina. · Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. · Ley N° 70: Sistemas de Gestión, Administración y Control del Sector Público de la Ciudad. 	

<p>Conocimientos técnicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Decreto N° 1000/GCBA/99: Reglamentación de la Ley N° 70 de Sistemas de Gestión, Administración y Control del Sector Público de la Ciudad. · Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/97: Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. · Ley N° 23.548: Régimen Transitorio de Distribución de Recursos Fiscales entre la Nación y las Provincias. · Decreto N° 194/GCABA/16: Fija la participación que le corresponde a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de la Ley 23.548. · Ley N° 25.400: Compromiso Federal para el Crecimiento y la Disciplina Fiscal. · Ley N° 25.570: Ratificación del Acuerdo Nación-Provincias sobre relación financiera y bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos. · Ley 27.260: Ratificación de Acuerdo Nación provincias del 18 de mayo de 2016. Ley N° 5.603: Ratificación local. · Resolución Legislativa N° 298/LCBA/015: Aprobación Convenio de Transferencia Progresiva a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de facultades y funciones de seguridad. · Decreto PEN N° 206/2009 y N° 243/2009. · Decreto N° 255/GCABA/2009: Constitución y Regulación del Fondo Federal Solidario. · Ley N° 26.357: Apruébase el Convenio de Transferencia Progresiva de Competencias Penales de la Justicia Nacional al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. · Ley N° 26702: Transfiérese la Competencia para Investigar y Juzgar los Delitos y Contravenciones Cometidos en el Territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. · Ley N°2257: Apruébase el Convenio N° 14/2004 de Transferencia Progresiva de Competencias Penales.
<p>Nivel Informático</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Windows Office. · Sistemas de administración de archivos/ documentos electrónicos.

Artículo 4°. Desarrollo del concurso. El proceso concursal que por el presente se aprueba se registrará en un todo de acuerdo a lo previsto por la Resolución N° 2822/MHGC/16.

Los aspirantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la utilización de los medios definidos para la realización de las sucesivas etapas, deberán informarlo a efectos de garantizar que puedan realizar la inscripción por un medio adecuado.

Artículo 5°.- Presentación de documentación que acredite la información suministrada. Sólo aquellos aspirantes que fueron considerados inscriptos y elevados a la categoría de postulantes, deberán solicitar un turno en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. a fin de presentar la documentación que acredite la información personal y sus antecedentes curriculares ante la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, sita en **Maipú 116, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires**. El postulante deberá, en el turno programado, presentarse personalmente en la dirección indicada, con la documentación que se detalla en el mencionado portal web.

Artículo 6°.- Examen escrito de oposición. La convocatoria a examen escrito de oposición se efectuará mediante el dictado del acta pertinente por parte del Comité de Selección, la cual se publicará en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos.

Todo postulante que durante el examen de oposición consulte elementos que no hayan sido permitidos en forma expresa, será automáticamente descalificado por el Comité de Selección.

Artículo 7°.- Evaluación de los antecedentes curriculares y laborales. La metodología de evaluación de antecedentes curriculares y laborales será la que a continuación se detalla:

Factor	Subfactor	Forma de Evaluación	Puntaje Máximo del Subfactor	Puntaje Máximo del Factor
Antecedentes curriculares y su grado de vinculación con el cargo a cubrir.	Poseer el nivel educativo requerido para el cargo a cubrir		5	10
	Posee nivel superior al requerido para el cargo a cubrir			
	Realización de Cursos, Congresos y/o Jornadas en el Instituto Superior de la Carrera o en instituciones de reconocido prestigio. (Se evaluarán hasta 10 cursos de capacitación por postulante). Se adicionará 1 punto al presente rubro en caso de poseer Programas aprobados en el Instituto Superior de la Carrera		4	
	Por ejercer o haber ejercido la docencia		1	
Antecedentes laborales y su grado de vinculación con el cargo a cubrir.	Experiencia laboral vinculada con el puesto a cubrir en el Sector Público o Privado.		15	
	Experiencia específica vinculada con el puesto a cubrir en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires		10	

